

ROSARIO, 27 OCT 2015

VISTO: La anormalidad observada, al realizar el control del historial académico, de la alumna FERREYRA FANELLI, María Laura Legajo Nº 08-36142, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste **en que la recurrente aprueba la Práctica Profesional Supervisada, sin tener aprobada la asignatura Comunicaciones no cumpliendo con lo estipulado en la Ordenanza Nº 908 (Reglamento de Estudios).**

Que se hace necesario dejar regularizada dicha situación, a los fines de no entorpecer el normal desarrollo de la carrera de la alumna.

Por-ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo Nº 85, del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(Ad-referéndum del Consejo superior Universitario)

Art. 1º) Convalidar lo actuado, por la alumna FERREYRA FANELLI, María Laura Legajo Nº 08-36142, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, que aprobó la Práctica Profesional Supervisada el 28/06/2013, sin tener aprobada la asignatura Comunicaciones (07/08/2015) no dando cumplimiento a lo estipulado por la Ordenanza Nº 908 (Reglamento de Estudios).

Art. 2º) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº

615




Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO